

*Acuerdo, concediendo à la Junta de edificacion de Matagalpa, el derecho de destazar, por el término de tres meses.*

### EL GOBIERNO:

Accediendo á la solicitud que en 29 del mes próximo pasado, le dirigió la Junta de edificacion de Matagalpa,

#### ACUERDA:

1º Se concede por tres meses á la Junta de edificacion de Matagalpa, sin perjuicio de los impuestos fiscales, el derecho de destazar en aquella ciudad las reses que los vecinos le faciliten para los gastos de la edificacion de su Cabildo.

2º La Junta, al hacer uso del privilegio que por el presente se le concede, dará oportuno aviso al Subdelegado de Hacienda de su departamento.

Comuníquese—Managua, 9 de diciembre de 1870 —  
Guzman.

